

CIRCULAR N° 133-2005

Asunto: Deber de garantizar gratuidad de servicios de intérpretes en lenguaje de señas LESCO, en los procesos que sean parte personas que lo requieran.-

A TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 65-05, celebrada el 23 de agosto de 2005, artículo IV, dispuso comunicarles que este Poder de la República debe garantizar la gratuidad de los servicios de intérpretes en lenguaje de señas LESCO que sean necesarios durante las audiencias orales que se realicen en los diferentes proceso en que sean parte personas que lo requieran.

San José, 30 de setiembre de 2005. -

**Silvia Navarro Romanini
Secretaria General**

CC: Diligencias

Maricruz

Ref. 7315

PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL N° 207, DE 27 DE OCTUBRE DE 2005